



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2008, Año de la Educación Física y del Deporte".

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

229-2.2/ 084

México, D.F., Enero 17, 2008

DR. JORGE GALO MEDINA TORRES
Rector de la Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro
Presente

Con referencia al similar 229-2.2/02477 de esta Coordinadora Sectorial, mediante el cual se solicitó a esa Universidad la actualización en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), los movimientos presupuestales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio fiscal del año próximo pasado y que modificaron el Flujo de Efectivo.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento; y 39, fracciones I, III, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, reitero a usted la solicitud en comento, derivado de que a la fecha no se ha tenido respuesta; por lo anterior, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se atienda el asunto en cuestión, debido a que dicha actualización es necesaria para llevar a cabo la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007, de conformidad con los artículos 88 y 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 273 y 274 de su reglamento.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Director General Adjunto

Handwritten signature of Jorge Escamilla Flores

Jorge Escamilla Flores

Lic. Paul Ayala Cabrera, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP

JEF: [Handwritten initials]



"Año de la Educación Física y el Deporte"

315-A 00517

Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación  
y Presupuesto "A"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

México, D. F., a 8 de febrero de 2008

LIC. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ  
Oficial Mayor  
Secretaría de Educación Pública  
Presente

10/03/08

Me refiero al oficio No. 307-A.-0586 y 400.1.410.05.035 de fecha 18 de julio de 2005, mediante el cual las Unidades de Política y Control Presupuestario y de Inversiones, respectivamente de esta Secretaría, emitieron los "Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 8 A y 43 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el Oficio Circular No. 400.1.410.08.014 emitido por la citada Unidad de Inversiones, que menciona la obligación que tienen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de actualizar la información del ejercicio de sus programas y proyectos de inversión, de conformidad con los plazos y términos señalados en dichos Lineamientos.

Dicha información deberá actualizarse oportunamente, ya que es necesaria para:

- Informar, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Cámara de Diputados los avances físico financieros de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, así como detallar y justificar las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo, y
- Generar la información correspondiente al seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento de la Rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, emitidos por la Unidad de Inversiones.

Derivado de lo anterior, las dependencias y entidades deberán actualizar la información del seguimiento del ejercicio al mes de mayo del presente año, incluyendo los ejercicios fiscales anteriores, a efecto de llevar a cabo el informe y seguimiento mencionados. En caso de que alguna dependencia o entidad no haya dado cumplimiento a lo anterior, la información se procesará con los últimos datos reportados.

Finalmente solicito su valioso apoyo para que en caso de ser procedente, los lineamientos arriba citados se hagan del conocimiento de sus respectivas entidades coordinadas.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

  
Nicolás Kubli



c.c.p. C. Subsecretario de Egresos.- Presente.  
C. Titular de la Unidad de Inversiones.- SHCP.- Presente.  
C. Director General de Recursos Financieros.- Secretaría de Educación Pública.- Presente.  
C. Director General de Planeación, Programación y Presupuesto.- Secretaría de Educación Pública.- Presente.

229-2.2/

260

Dirección General Adjunta de  
Programación y Presupuesto

Dirección de Programación y Presupuesto  
de Educación Media Superior y Superior

Asunto: Actualización de información del ejercicio  
de Programas y proyectos de inversión

**DR. JORGE GALO MEDINA TORRES**  
Rector de la Universidad Autónoma  
Agraria Antonio Narro  
**P r e s e n t e**

México, D.F., Febrero 25, 2008

Con referencia al oficio **OM-0008/2008**, mediante el cual se hace de su conocimiento el presupuesto asignado a esa Unidad Administrativa para el presente ejercicio fiscal, en el cual establece que se deberá de reportar el seguimiento y desarrollo de los Programas y Proyectos de Inversión registrados en la Cartera de Inversión 2008, en el Sistema del Procesos Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos de las disposiciones emitidas por ésta.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento; y 39, fracciones I, III, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, envío a usted el similar **315-A-00517** de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, con el propósito de que esa Entidad de observancia al mismo, lo anterior con la finalidad de que la SHCP este en posibilidades de presentar la información a la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
El Director

**Emilio Hernández López**

c.c.p. Lto. Raúl Ayala Cabrera, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP. Presente.

EHL:ARC

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Arcos de Belén No. 79 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010  
Tel 30-03-60-00 Ext. 25217

SEP



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

229-2.2/

Dirección General Adjunta de  
Programación y Presupuesto

Dirección de Programación y Presupuesto  
de Educación Media Superior y Superior

Asunto: Reporte trimestral de prestaciones a través del PIPP

**DR. JORGE GALO MEDINA TORRES**  
Rector de la Universidad Autónoma  
Agraria Antonio Narro  
P r e s e n t e

México, D.F., Abril 04, 2008

Con referencia al similar No 307-A-2286 anexo, de fecha 1o. de octubre del año próximo pasado, mediante el cual, la **Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, comunicó que se encuentra habilitado el módulo en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) para la captura del reporte trimestral de las prestaciones de los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública Federal.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 7, 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento; así como el 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 y el 39, fracciones I, III, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, comento a usted que la **citada información**, es necesaria para integrar los datos que se incorporarán en el primer reporte trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del presente ejercicio fiscal, que se presentará a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y **deberá ser capturada a más tardar el 15 de abril del año en curso.**

Es importante señalar que la información que se reciba hasta la fecha antes mencionada, será la única que será integrada al reporte en cuestión.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A t e n t a m e n t e**  
El Director

**Emilio Hernández López**

c.c.p. Lic. Raúl Ayala Cabrera, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP.- Presente.

RAC:EHL:ARD

"2008, Año de la Educación Física y del Deporte".  
Arcos de Belén No. 79 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. 06010  
Tel. 3601-6000 Ext. 25217

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

315-A-01395

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO "A"

México, D. F., a 8 de abril de 2008

**LIC. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ**

Oficial Mayor  
Secretaría de Educación Pública  
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) integrará los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al primer trimestre de 2008. De acuerdo con la Ley, los informes trimestrales se entregan con desglose mensual y en los términos que establece el Reglamento de la propia Ley.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, segundo párrafo, 7 y 107, fracción I de la Ley y 283 a 290 de su Reglamento; 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 (LIF); 12 último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo; 62, fracciones XVIII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y considerando lo dispuesto en el artículo 65, fracciones XXII, XXIII y XXIV, de dicho Reglamento, relativo a la responsabilidad de esta Dirección General en materia de generación y validación de información para la integración, entre otros, de los Informes Trimestrales; y conforme al Oficio No. 307-A-0579 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta Secretaría, solicito a usted muy atentamente, según sea el caso, remitir la información que se lista a continuación, al cierre del primer trimestre de 2008, conforme a los formatos siguientes que le serán enviados por correo electrónico:

Artículos	Tema
5, fracción I, inciso f)	Informes de los ejecutores de gasto con autonomía presupuestaria, conforme a lo establecido en dicho artículo.
19, último párrafo, 20 fracción II	Erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto, con cargo a ingresos excedentes. Obtención y aplicación de ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a los formatos sugeridos anexos al presente.
50 último párrafo	Monto total erogado, correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios.
51, último párrafo	Suspensiones, diferimientos o reducciones en la ministración de recursos, en caso de incumplimiento de las dependencias del Gobierno Federal a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, o en caso de situaciones supervenientes que puedan afectar la estabilidad financiera.
58, último párrafo	Adecuaciones presupuestarias que representen en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad. En caso de que las adecuaciones presupuestarias impliquen variaciones a las metas aprobadas, proporcionar la

	explicación correspondiente para dichas variaciones.	
60	Adecuaciones presupuestales de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos (incluyendo las comprendidas en el artículo 20), conforme a los formatos anexos al presente.	
80, fracción V	Erogaciones con cargo a partida de gasto correspondiente de los donativos otorgados a los ejecutores de gasto.	nombre o razón social, montos y fines específicos
DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
226	Gasto descentralizado a las entidades federativas a través de convenios de la Secretaría de Educación Pública.	
226	Aplicación de los recursos conferidos a las entidades federales en el marco de los Convenios de Reasignación	
DISPOSICIÓN: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.		
39 último párrafo	Ejercicio de los recursos públicos y los resultados obtenidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	otorgados a las asociaciones deportivas nacionales
52, segundo párrafo	Destino de los recursos federales, incluyendo subsidios de educación media superior y superior públicas, detallando: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;</li> <li>▪ El costo de su plantilla de personal docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de sueldos por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; y</li> <li>▪ El desglose del gasto corriente destinado a su operación.</li> </ul>	entregados a las universidades e instituciones de
53	Ejercicio y destino de los recursos entregados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2008.	
54, fracción I	Costo total de las percepciones de los titulares de los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades que dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.	
55	Reporte de los programas que observen, en su conjunto o por una sola vez, modificaciones del 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, en el cual se detallan los recursos aprobados y los aumentos o disminuciones autorizados por la SHCP.	
DISPOSICIÓN: Decreto que establece las directrices para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo.		
12, último párrafo	Informes sobre los recursos ejercidos a través del Programa Primer Empleo y las disponibilidades del fondo de reserva, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.	

Por otra parte, en cuanto a la información que se lista a continuación, la dependencia o entidad competente deberá remitirla directamente al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, a más tardar el 30 de abril de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177, último párrafo, y 285 del Reglamento de la Ley:

Artículos	Tema
DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
69, último párrafo	Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto.
75, fracción X	Reporte del monto y ejercicio de los subsidios otorgados por las dependencias y entidades, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX.
78, último párrafo	Resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación.

DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	De los programas sujetos a reglas de operación, a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participan en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, se reportará lo siguiente:
177, fracción III	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Padrón de beneficiarios directos, de intermediarios financieros y no financieros que participen como mecanismos de distribución de apoyo, o en su caso, sean beneficiarios directos de éstos, así como sus respectivas actualizaciones</li></ul>
177, fracción VI	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de la aplicación de los criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad establecidas en las respectivas reglas de operación.</li></ul>
177, fracción VII	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La información relativa a la ejecución del gasto, los padrones de beneficiarios directos y, en su caso, los intermediarios financieros y no financieros, la distribución territorial de los recursos por municipio y los avances en las metas anuales de los programas registrados durante el período.</li></ul>

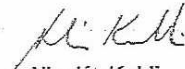
Las dependencias y entidades que remitan directamente información al Congreso de la Unión, conforme a las disposiciones enunciadas en el cuadro anterior, deberán turnar copia a esta Dirección General, considerando las fracciones referidas del artículo 65, fracciones XXII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La información sobre fideicomisos, mandatos y actos análogos deberá remitirse a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), conforme a las disposiciones aplicables.

En virtud del plazo establecido por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública para la entrega de la información bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Egresos, mucho agradeceré gire sus apreciables instrucciones para que la información solicitada sea remitida a esta Dirección General en archivo electrónico e impresión o, en su caso, a través del PASH, a más tardar el día 17 de abril de 2008. No omito señalar que la información que no sea entregada en la fecha señalada no será incorporada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General

  
Nicolás Kubli





2460

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

OFICIO No. 307-A.-0579  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



LIC. NICOLÁS KUBLI ALBERTINI  
Director General de Programación y  
Presupuesto "A"  
Presente.

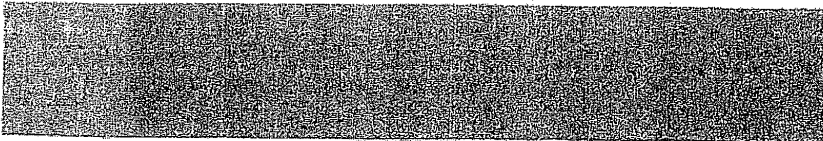
México D.F., 7 de abril de 2008

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), y 284 de su Reglamento, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) integrará los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al primer trimestre de 2008. De acuerdo con la Ley, los Informes Trimestrales se entregan con desglose mensual y en los términos que establece el Reglamento de la propia Ley.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, segundo párrafo, 7 y 107, fracción I, de la Ley, y 283 a 290 de su Reglamento; 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 (LIF); 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo; y 62, fracciones XVIII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (PEF), y considerando lo dispuesto en el artículo 65, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la SHCP, relativo a la responsabilidad de esa área en materia de generación y validación de información para la integración, entre otros, de los Informes Trimestrales, solicito a usted muy atentamente remitir la información que se lista a continuación, al cierre del primer trimestre de 2008, conforme a los formatos anexos al presente.

Artículos	Informes
DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:	
5, fracción I, inciso f)	Informes de los ejecutores de gasto con autonomía presupuestaria, conforme a lo establecido en dicho artículo.
19, último párrafo	Erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a ingresos excedentes.
20, fracción II	Obtención y aplicación de ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, de los Poderes Legislativo y Judicial y, los entes autónomos, conforme a los formatos sugeridos anexos al presente.
50, último párrafo	Monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios.
51, cuarto párrafo	Suspensiones, diferimientos o reducciones en la ministración de recursos, en caso de incumplimiento de las dependencias del Gobierno Federal a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, o en caso de situaciones supervenientes que puedan afectar la estabilidad financiera.





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

PÁGINA 2 DE 4

Artículos	Tema
58, último párrafo	Adecuaciones presupuestarias que representen en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad. En caso de que las adecuaciones presupuestarias impliquen variaciones a las metas aprobadas, proporcionar la explicación correspondiente sobre dichas variaciones.
60	Adecuaciones presupuestarias de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos (incluyéndd las comprendidas en el artículo 20), conforme a los formatos sugeridos anexos al presente.
80, fracción V	Erogaciones con cargo a la partida de gasto correspondiente, nombre o razón social, montos y fines específicos de los donativos otorgados por los ejecutores de gasto.
DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
226	Gasto descentralizado a las entidades federativas a través de convenios de la Secretaría de Educación Pública.
226	Aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los Convenios de Reasignación.
DISPOSICIÓN: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008	
39, último párrafo	Ejercicio de los recursos públicos y los resultados obtenidos, otorgados a las asociaciones deportivas nacionales por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
52, segundo párrafo	Destino de los recursos federales, incluyendo subsidios, entregados a las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, detallando: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;</li> <li>El costo de su plantilla de personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de sueldos por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; y</li> <li>El desglose del gasto corriente destinado a su operación.</li> </ul>
53	Ejercicio y destino de los recursos entregados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2008.
54, fracción I	Costo total de las percepciones de los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades que dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.
55	Reporte de los programas que observen, en su conjunto o por una sola vez, modificaciones del 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, en el cual se detallan los recursos aprobados y los aumentos o disminuciones autorizados por la SHCP.
DISPOSICIÓN: Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo	
12, último párrafo	Informes sobre los recursos ejercidos a través del Programa Primer Empleo y las disponibilidades del fondo de reserva, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, en cuanto a la información que se lista a continuación, la dependencia o entidad competente deberá remitirla directamente al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, a más tardar el 30 de abril de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177, último párrafo, y 285 del Reglamento de la Ley:



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

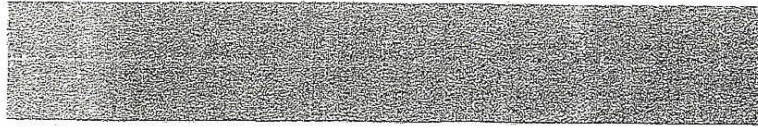
PÁGINA 3 DE 4

Artículos	Título
DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
69, último párrafo	Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto.
75, fracción X	Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados por las dependencias y entidades, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX.
78, último párrafo	Resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación.
DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
177, fracción III	De los programas sujetos a reglas de operación, a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participan en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, se reportará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Padrón de beneficiarios directos, de intermediarios financieros y no financieros que participen como mecanismos de distribución de apoyo, o en su caso, sean beneficiarios directos de éstos, así como sus respectivas actualizaciones.</li> <li>▪ La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de la aplicación de los criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad establecidas en las respectivas reglas de operación.</li> <li>▪ La información relativa a la ejecución del gasto, los padrones de beneficiarios directos y, en su caso, los intermediarios financieros y no financieros, la distribución territorial de los recursos por municipio y los avances en las metas anuales de los programas registrados durante el periodo.</li> </ul>
177, fracción VI	
177, fracción VII	

Las dependencias y entidades que remitan directamente información al Congreso de la Unión conforme a las disposiciones enunciadas en el cuadro anterior, deberán turnar copia a la SHCP, por conducto de esa área a su cargo, considerando el artículo 65, fracciones XXII y XXIII, del Reglamento Interior de la SHCP. Esta Unidad únicamente recibirá, por parte de esa área, aviso de la recepción de la información.

La información sobre fideicomisos, mandatos y actos análogos deberá remitirse a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), conforme a las disposiciones aplicables.

En virtud del plazo establecido por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública para la entrega de la información bajo la responsabilidad de esta Subsecretaría, mucho agradeceré gira sus apreciables instrucciones para que la información solicitada sea remitida a esta Unidad en archivo electrónico e impresión o, en su caso, a través del PASH, a *más tardar el día 18 de abril de 2008*. No omito señalar que la información que no sea entregada en la fecha señalada no será incorporada.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

PÁGINA 4 de 4

Para la atención de dudas o comentarios, quedan a sus órdenes las siguientes personas:

Tema	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
Fideicomisos	- Alberto Federico Lynn	36 88 47 25	alberto_lynn@hacienda.gob.mx
	- Fernando Cabrera Delgado	36 88 49 12	fernando_cabrera@hacienda.gob.mx
Resto de la información	- Susana Peña Acevedo	36 88 47 90	susana_pena@hacienda.gob.mx
	- José Luis Estrada Barranco	36 88 47 86	jose_estrada@hacienda.gob.mx

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

-ANEXOS-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
El Titular de la Unidad

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos.

Av. Constituyentes 1001, Edificio 8, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 03110  
Tel. +52 (55) 3688 4925 www.shcp.gub.mx

229-2.2/ **576**Dirección General Adjunta de  
Programación y PresupuestoDirección de Programación y Presupuesto  
de Educación Media Superior y Superior

Asunto: Primer Informe Trimestral 2008

**DR. JORGE GALO MEDINA TORRES**  
Rector de la Universidad Autónoma  
Agraria Antonio Narro  
**Presente**

México, D.F., Abril 11, 2008

Hago referencia al oficio No. 307-A-0579 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual adjunta los formatos que se deberán requisitar para integrar el Primer Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre del 2008, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación 2008, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 y Artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), en éste último se precisa que los informes deberán presentarse con desglose mensual en los términos que establece el Reglamento de la Ley.

**Al respecto, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento; así como el 39, fracciones I, III, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, me permito solicitar a usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar la información que compete a esa Institución de acuerdo a los formatos e instructivos anexos al presente y remitirla a esta Dirección General antes del 15 de los corrientes, a efecto de realizar su integración y envío a la SHCP en los plazos determinados.**

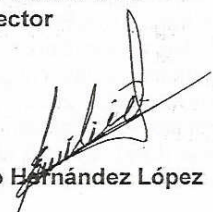
Con relación a los servicios personales y la cartera de programas y proyectos de inversión, los reportes deberán enviarse a través de los módulos del sistema "Proceso Integral para la Programación y Presupuesto" (PIPP) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 15 de abril del 2008.

ATB

Es importante destacar que de acuerdo al Oficio Circular No. 307-A-0283 del 15 de febrero del 2006, la documentación que no sea entregada en el plazo establecido, no será incorporada a los Informes Trimestrales por lo que **será innecesario remitirla en forma extemporánea y será responsabilidad de la entidad** que haya incumplido, **atender las solicitudes y aclaraciones necesarias** ante la autoridad competente.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**El Director**



**Emilio Hernández López**

c.c.p. Lic. Raúl Ayala Cabrera, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP.- Presente.

RAC\*EHL\*ARD